

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO # 2018-1034

Acorde a la solicitud precedente y la ubicación del inmueble cautelado, practíquese la diligencia de secuestro dispuesta el pasado 14 de enero, (folio 17), mediante funcionario comisionado, el Juez Civil o Promiscuo Municipal del municipio de la Primavera (Vichada), quien procederá conforme las condiciones de los artículos décimo quinto del Acuerdo N° PSAA10-7339 der 2010 y sexto del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

El comisionado designe auxiliar de la justicia, que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan la suma equivalente a 7 salarios diarios mínimos legales.

Profiérase el despacho comisorio con los insertos del caso, a cargo de la parte actora

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
 El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 946 hoy 1 JUL 2020
 El secretario,
Victor M Romero Corredor